CONTRATO AACID – DAPI Nº 22/2012.-

Entre LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, domiciliado en Pettirosi casi Constitución. Edificio MSPB 2do. Piso (Dirección de Préstamos Internacionales - DAPI) representado para este acto por el Dr. Prof. José Marin Massolo, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 954 /09, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma SMAR CONSULTORÍA de la Arq. Stella Maris Azuaga Romero, con R.U.C. 661914-2 domiciliado en Mcal. Estigarribia Nº 1062 e/ Brasil y EEUU – Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Arq. Stella Maris Azuaga Romero, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA FORO NACIONAL DE RRHH", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA FORO NACIONAL DE RRHH

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(c) Anexo 03 – Cantidad de los bienes, 2. Descripción, 3. Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, 4. Plazo de Entrega de los Bienes 5. Lugar de Entrega 6. Condiciones de Pago.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, por el total de Gs. 17.950.000.- (Guaraníes Diecisiete millones novecientos cincuenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.976.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2012, convocado por LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS INTERNACIONALES - DAPI/DGRRII, La adjudicación fue realizada por Resolución AACID - DAPI N° 20/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Prof. Dr. José Marín Massolo
Director General
Dirección General de
Relaciones Internacionales

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS INTERNACIONALES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DGRR - II
Asunción - Paraguay

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SMAR Consultoría

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90111603-001	Servicio de Alquiler de salón de evento para el Foro Nacional de RRHH en Salud	Unidad	1	3.750.000.-	3.750.000.-
2	90151802-059	Servicio de coordinador de evento de Foro	Unidad	1	4.900.000.-	4.900.000.-
3	90101603-039	Provisión de desayuno por persona	Unidad	60	45.000.-	2.700.000.-
4	90101603-999	Provisión de almuerzo por persona	Unidad	60	70.000.-	4.200.000.-
5	90101603-039	Provisión de merienda por persona	Unidad	60	40.000.-	2.400.000.-
TOTAL OFERTA						**17.950.000.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental S.A.E.C.A. – Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 52-879860-04

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lugar de Entrega: El Lugar de entrega se encuentra establecido en el Anexo 3 – Lugar de Entrega de los bienes.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Plazo de Entrega del Servicio: Inmediata, una vez recibida la Orden de Compra el Servicio para realizar la entrega de los bienes adjudicados.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La moneda de pago será en guaraníes.
El pago se realizara Contra Entrega.
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Prof. Dr. José Marín Massolo
Director General
Dirección General de
Relaciones Internacionales

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS INTERNACIONALES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DGRR - II
Asunción - Paraguay

Arq. Stella Maris Azunga Romero
SMAR Consultoría

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los __7__ días del mes de Noviembre de 2012.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS INTERNACIONALES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DGRR - II
Asunción - Paraguay

Firmado por PROF. DR. JOSE MARIN MASSOLO, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar
Consultoría

Firmado por **Arq. Stella Maris Azuaga Romero**, Contratista.-